

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30436** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

Que en los autos de Concurso abreviado número 319/13-L seguidos contra "Natalia Noguero, Sociedad Limitada" se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 2015 el auto de conclusión y archivo de concurso cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

"Dispongo:

Declarar la conclusión del concurso voluntario de la entidad "Natalia Noguero, S. L.", por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora.

2.- Procederá la extinción de la entidad "Natalia Noguero, S. L." y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el "BOE".

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma doña Nuria Fachal Noguero, Magistrada Juez en funciones de refuerzo de este Juzgado de lo Mercantil; doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados se expide el presente en

A Coruña, 17 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150042194-1